



RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión financiados con recursos propios de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025”

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Artículo 41 y en el artículo 3 numeral 1 del Acuerdo 4 de 2023 y en el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el título 8 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 ¹establece:

“ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. (...)”

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024² de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., establece:

“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión

¹ Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

² Acuerdo 11 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. (...)

Que el enunciado del artículo 42 de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S, indica que: “ *El Gerente General es el mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas, Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva*”.

Que mediante Resolución 30 de 2025, el Gobernador de Cundinamarca concedió comisión de servicios al exterior al Ingeniero ORLANDO SANTIAGO CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.782.396, quien desempeña el empleo de GERENTE GENERAL, CÓDIGO 050, GRADO 11 adscrito a la GERENCIA GENERAL, durante los días 17 al 20 de noviembre de 2025.

Que el artículo 41 de los Estatutos Sociales y el numeral 1 del artículo tercero del Acuerdo No. 04 de 2023, “*Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., y se dictan otras disposiciones*”, establecen como función del Subgerente General:

“Reemplazar al gerente general de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en caso de falta temporal y/o absoluta mientras se provee el cargo o cuando se halle legalmente inhabilitado para actuar en determinado asunto.”

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000027643 del 18 de noviembre del 2025, en el cual detalla y justifica la necesidad de realizar el traslado presupuestal interno, en los siguientes términos:

“(…)

Con el propósito de optimizar la ejecución del presupuesto institucional y fortalecer el funcionamiento operativo de la Entidad, se considera procedente efectuar un traslado presupuestal que permita atender de manera oportuna los requerimientos presentados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante radicados ORFEO No. 2025102000026793 y No. 2025100400026743 del 6 de noviembre de 2025. Con base en la revisión de los saldos de apropiación disponibles en los rubros de gastos de funcionamiento y gastos de inversión financiados con recursos propios, esta Dirección emite concepto favorable para la viabilidad de los traslados presupuestales solicitados, conforme se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

1. Gastos de Funcionamiento

Mediante radicado No. 2025102000026793, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó la realización de un traslado presupuestal destinado a financiar el proceso contractual para la adquisición de televisores. Esta solicitud obedece a una necesidad operativa de las diferentes Direcciones de la Empresa que requieren equipos audiovisuales que faciliten la realización de reuniones presenciales y virtuales, así como la presentación y proyección de documentos e información institucional. Actualmente, los televisores disponibles se encuentran completamente asignados, lo que limita la capacidad tecnológica para el desarrollo eficiente de las actividades. En este sentido, el traslado presupuestal solicitado se justifica como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Entidad y optimizar la gestión de sus recursos.

Valor estimado: OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.032.500 M/CTE).

Por lo anterior, resulta procedente efectuar el traslado de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.032.500 M/CTE) desde el rubro "2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" hacia el rubro "2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.", en la medida en que los saldos corresponden a recursos libres de compromisos, generados por un menor valor utilizado del presupuesto asignado al proceso de adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

2. Gastos de Inversión – Recursos Propios

Mediante radicado No. 2025100400026743, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicitó la realización de un traslado presupuestal para atender el proceso de contratación "Adquisición de equipos para la producción de contenido audiovisual que fortalezca el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Empresa Férrea Regional".

Valor estimado del proceso: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000 M/CTE).

De acuerdo con la clasificación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas (CCPET), para respaldar dicho proceso es imprescindible contar con las apropiaciones presupuestales en los rubros correspondientes, conforme a la naturaleza de las adquisiciones a realizar y considerando que estos recursos hacen parte del presupuesto de inversión destinado al fomento de la Cultura Regio. Los rubros aplicables se detallan a continuación:

NO. RUBRO	RUBRO	VALOR
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video;	14.150.000





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

NO. RUBRO	RUBRO	VALOR
	<i>micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.</i>	
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.01	<i>Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas</i>	600.000
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.05	<i>Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados</i>	250.000
TOTAL GENERAL		15.000.000

Para realizar los traslados presupuestales es necesario crear los rubros anteriormente descritos.

Los recursos necesarios para respaldar este proceso se financiarán con los saldos disponibles en el rubro “2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción”, considerando que el proceso inicialmente previsto en el Plan de Adquisiciones, bajo la línea “138. Adecuación del ingreso de la maqueta del tren RegioTram de Occidente”, no fue requerido, lo que permite destinar dichos recursos para atender la necesidad expuesta por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, eficiencia y mejora continua del proceso presupuestal, se considera viable y pertinente aprobar los traslados solicitados, el cual permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales del plan de incentivos, contribuir al bienestar y la motivación del talento humano, fortalecer la imagen institucional de la Empresa Férrea Regional S.A.S, y atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios de la Entidad (...)

Que estos traslados presupuestales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., ya que tienen un carácter estrictamente interno y se circunscriben exclusivamente al presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión financiados con recursos propios para la vigencia 2025.

Que los referidos traslados se realizan dentro del marco del presupuesto total asignado, sin alterar los compromisos previamente adquiridos ni las obligaciones ya asumidas por la entidad. Tampoco generan modificaciones sobre otras áreas presupuestales, proyectos o fuentes de financiación, dado que su propósito responde exclusivamente a criterios técnicos y administrativos orientados a optimizar la ejecución del presupuesto vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión financiados con recursos propios de la Empresa





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., de la vigencia fiscal 2025 por valor de **VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (23.032.500) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	23.032.500	23.032.500
2.1	Funcionamiento	8.032.500	8.032.500
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	8.032.500	8.032.500
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	8.032.500	-
2.1.2.01.01	Activos fijos	8.032.500	-
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8.032.500	-
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	8.032.500	-
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	8.032.500	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		8.032.500
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		8.032.500
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		8.032.500
2.3	Inversión	15.000.000	15.000.000
2.3.01	Recursos Propios E.F.R.	15.000.000	15.000.000
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos	15.000.000	15.000.000
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	15.000.000	
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	15.000.000	
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	14.150.000	
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	600.000	
2.3.01.01.01.2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	250.000	
2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		15.000.000
TOTALES		23.032.500	23.032.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00311 DE 18-11-2025

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a quien corresponda, y archivar copia de la presente Resolución en los expedientes de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S., y deberá ser publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Noviembre del año 2025

Firma de quien resuelve

Documento 202511000003115 firmado electrónicamente por:		
	Subgerente General Subgerencia General juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 18-11-2025 17:33:00	
Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	VIVIANA MARÍA JIMÉNEZ OCHOA - Profesional Universitario1 Grado 5 - Oficina Asesora Jurídica - viviana.jimenez@efr-cundinamarca.gov.co	
	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	AIDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Dirección Administrativa y Financiera - aidy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co	
<p>6bd94e0e6c45586aa960ad0cd9d80badbf195913823f7073033eb601f295a750 Codigo de Verificación CV: 4dbf6</p>		

Anexos: 2 folios

